



**NORMAS DE COLABORACION ACADEMICA  
ENTRE EL HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN  
Y EL INSTITUTO DEL CÁNCER, SOLCA CUENCA**

*Para los fines que se especifican en el presente documento y con el afán de establecer un vínculo de cooperación para el desarrollo de actividades de intercambio académico en ciencias de la salud, el Hospital Carlos Andrade Marín y el Instituto del Cáncer SOLCA-Cuenca, representado por sus respectivos Jefes de Docencia doctores Iván Cevallos Miranda, y Hernán Valdivieso Montesinos con el respaldo de los Directores de los mencionados Hospitales doctores Rubén Bucheli Terán y Raúl Alvarado Corral, suscriben las presentes NORMAS DE COLABORACION ACADEMICA.*

**1. AVANCE DE LA COOPERACION**

- 1.1 *Las áreas de cooperación, sujetas a consentimiento mutuo, incluyen participación con programas ofrecidos por ambas instituciones, que se consideren necesarios y factibles y que al mismo tiempo contribuyan a ampliar e intensificar el desarrollo de dicha cooperación.*
- 1.2 *Esta colaboración buscará el cumplimiento de los objetivos académicos y asistenciales de ambos hospitales.*

**2. AREAS GENERALES Y CARACTERISTICAS DE LA COOPERACION**

- 2.1 *Los programas de investigación y docencia serán conjuntamente elaborados, desarrollados, dirigidos, supervisados y evaluados por los Departamentos de Investigación y Docencia de ambos hospitales, de acuerdo con sus propias necesidades.*
- 2.2 *Se desarrollarán actividades conjuntas de investigación y docencia en servicio.*
- 2.3 *Se ejecutarán proyectos de formación médica continuada para el personal médico y paramédico, con la participación de docentes de ambas instituciones.*
- 2.4 *Los profesionales de la salud de la planta titular de ambos hospitales, de acuerdo con las necesidades y según los reglamentos respectivos, ejercerán las funciones docentes requeridas en las programaciones conjuntas.*
- 2.5 *Los hospitales quedan exonerados de los gastos y remuneraciones que ocasione el desarrollo de las programaciones conjuntas. La planificación, manejo y control económico de dichas actividades se realizarán bajo la dirección de cada hospital según sus propias reglamentaciones.*
- 2.6 *Se buscarán otros apoyos y auspicios para eventos científicos, sin lesionar la independencia académica de dichos eventos y de acuerdo con los criterios bioéticos y reglamentos específicos.*
- 2.7 *Se ejecutarán programas académicos especiales, de corta duración.*
- 2.8 *Habrá libre acceso a las bibliotecas, redes y sistemas internacionales y correo electrónico existentes en dichas unidades, respetando las normas establecidas para el efecto.*
- 2.9 *Se realizarán intercambios de profesionales entre los hospitales, de acuerdo con la programación convenida.*

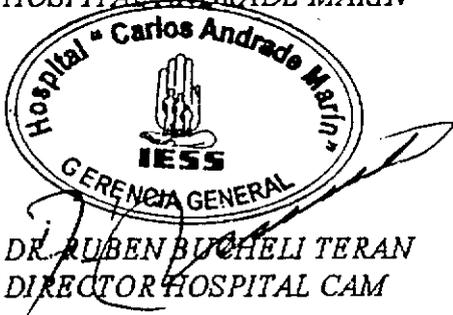
**3. RENOVACION, TERMINACION Y MODIFICACION.**

- 3.1 Estas normas se mantendrán vigentes por un periodo de 5 años a partir de la fecha de suscripción. La terminación antes del plazo de vencimiento por cualquiera de las partes requerirá notificación escrita con 6 meses de antelación a la fecha efectiva, sin que ello se deriven indemnizaciones entre las partes.
- 3.2 Estas normas pueden ser renovadas o prorrogadas por consentimiento mutuo de las dos instituciones comprometidas.
- 3.3 Estas normas pueden ser notificadas por medio de acuerdos escritos entre las partes.

Quito, 24 de septiembre del 2003.



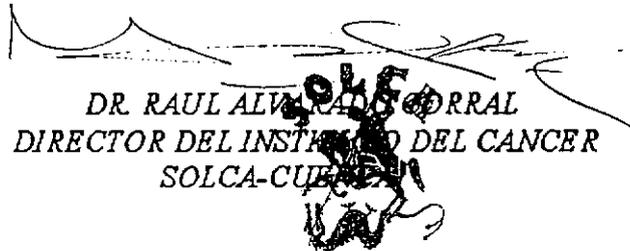
DR. IVAN CEVALLOS MIRANDA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
INVESTIGACION Y DOCENCIA  
HOSPITAL ANDRADE MARIN



DR. RUBEN BUCHELI TERAN  
DIRECTOR HOSPITAL CAM



DR. HERNAN VALLINOTO MONTESINOS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
INVESTIGACION Y DOCENCIA  
INSTITUTO DEL CANCER SOLCA CUENCA



DR. RAUL ALVARADO CORRAL  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL CANCER  
SOLCA-CUENCA